

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIO DEPARTAMENTO EXTRANJER YMIGRACION

[2206] 15/04/2010

N-217.6217

H/ROM/CF

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 6 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 7 JUL ZUTU

TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26796

10 MAY 2010 SANTIAGO.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: informado por Partes Policiales N°681, de 17.03.2010 y N°694, de 18.03.2010, ambos del Departamento de Extranjería Policía Internacional de Arica, con relación a los extranjeros doña Terecita Florencia ALEGRE HUALLPAHUAQUE, quien se encontraba con su salvoconducto vencido y fuera de los límites territoriales señalados en el Convenio de Libre Tránsito de Personas entre Arica y Tacna; y don Julian Jhonathan ARNAO RAMIREZ, quien ademas, fue sorprendido desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) En virtud de lo anterior se dispuso el abandono del país de los extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio antes mencionado, y c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los articulos 8°, 9°, y 12 del Convenio sobre Tránsito de Personas en la zona fronteriza Chileno-Peruana y artículos 27 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana doña Terecita Florencia ALEGRE HUALLPAHUAQUE y don Julian Jhonatan ARNAO RAMIREZ.

2.- COMUNÍQUESE la presente . Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE THANGORIGO A UD.PARA OTHEIMIDONED HE

CARMEN GLORIA DANERI H.

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGREGION 36 JP